

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi, y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Alfonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo de verificarse mañana la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo al Infante que S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias dió á luz el día 6 de Marzo actual, á las quince y cuarenta minutos; el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de gala en dicho día de mañana.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Fernando continúan en satisfactorio estado de salud, por lo cual, y á partir de esta fecha, dejará de darse el parte extraordinario.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose formulado repetidas consultas á este Ministerio acerca del orden en que debe hacerse la designación de los Interventores para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Censo, conforme á los artículos 39 y

40 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y resultando que no es esta la vez primera que dicha cuestión se plantea, sino que por el contrario se suscitó con fecha 15 de Abril de 1901 por D. Carlos de Casas y Couto sin que haya sido objeto de resolución ministerial.

Visto el informe que sobre el particular se emitió por la Junta Central del Censo electoral, y que literalmente copiado dice así:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Ponencia de esta Junta Central de la solicitud de D. Carlos de Casas y Couto, fecha 15 de Abril último, en súplica de que se ordene á la Junta provincial de Lugo, que al verificar la designación de Interventores para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, comience por la de los distritos de Ribadeo y Vivero, que son los más distantes de la capital, en vez de hacer aquella designación por orden alfabético de distritos, como lo ha verificado en elecciones anteriores;

Considerando que lo pretendido por D. Carlos Casas es una aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral respecto á la forma y orden en que debe hacerse por la Junta provincial de Lugo la designación de Interventores;

Considerando que desde luego es conveniente que aquella designación se haga de tal modo que puedan llegar los nombramientos á conocimiento de los Alcaldes de las Secciones respectivas y de los designados para aquellos cargos con la anticipación necesaria;

Considerando que corresponde al Gobierno de S. M. dictar aquellas disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación y cumplimiento de la ley Electoral;

De conformidad con lo informado por dicha Ponencia, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la citada exposición de D. Carlos Casas, por si creyera oportuno el Gobierno de S. M., después de conocer la favorable opinión de la expresada Ponencia, dictar una disposición general aclaratoria de los artículos 39 y 40 de la ley Electoral en el sentido de que al hacerse por las Juntas provinciales del Censo la designación de Interventores, se comience por la de aquellos distritos

que estén á mayor distancia de la capital, al efecto de que puedan llegar los nombramientos de Interventores á poder de los interesados y de los Alcaldes de las Secciones respectivas con la anticipación necesaria.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.—P. Sagasta.—Rubricado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, por vía de aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1220
NEGOCIADO 2.º

SANIDAD CIRCULAR

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de la provincia que no han acusado aun recibo de la circular de este Gobierno sobre vacunación y revacunación, núm. 1091 de 6 del actual, inserta en el Boletín del 7, encargo á todos y cada uno de los que se hallan en descubierto de este servicio, que se sirvan cumplirlo con brevedad.

Tarragona 16 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1221
ANUNCIO

Habiendo salido del aislamiento en que se hallaba sin la debida autorización el ganado atacado de viruela, propiedad de D. Baltasar de Salvador y de Ferrán, vecino de Ascó, por providencia de 14 del actual he impuesto á dicho señor una multa de 50 pesetas, conforme al art. 22 de la ley Provincial.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento. Tarragona 16 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1222
Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 15 del mes de Abril próximo empezará la comprobación y contrastación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Montblanch, efectuándose en dicha villa el expresado día y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Piel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Según participa á este Centro, con fecha 28 de Febrero último, el Cónsul de España en Alejandría (Egipto), desde el día 18 de Enero anterior no han vuelto á presentarse casos de cólera morbo asiático en aquella población.

Lo que se hace público á los efectos del art. 72 del vigente reglamento de Sanidad exterior, y para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

(Gaceta del 15 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1223
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MONTES

Primeras y segundas subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y Real orden de 16 de Julio último, á propuesta del Ingeni-

ro Jefe de la Región 6.^a, he acordado proceder á la subasta de los aprovechamientos que se detallan en el siguiente estado.

En su virtud los días y horas que se fijan, en las Casas Consistoriales de los pueblos cabeza de distrito municipal, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes ó quien haga sus veces y con asistencia del Regidor Síndico, se celebrarán primeras subastas para enagenar los repetidos aprovechamientos.

Si las expresadas subastas ofrecieran resultado negativo, podrán celebrar los Alcaldes segundas en los días y horas que en el mismo estado se detallan.

Las condiciones que regirán para el disfrute son las insertas en el *Boletín oficial* núm. 30, correspondiente al día 4 de Febrero de 1902.

Del resultado de los remates darán cuenta inmediata los Alcaldes á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la 6.^a Región de la Sección facultativa de Montes.

Tarragona 13 de Marzo de 1903.— El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

glamentarios, se provean de las expresadas cédulas personales; en la inteligencia que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona 14 de Marzo de 1903.— El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 1225

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería Alava, número 56.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Tarragona que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes del 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado sus alcances, con expresión de lo que les corresponde.

Soldado José Borrás Boqueras, 24'40 pesetas.

Cádiz 12 de Marzo de 1903.— El Comandante Mayor, José Pino.—V.º B.º—El Coronel, Rodríguez.

Núm. 1226

EDICTO

Contribución rústica.—3.º y 4.º trimestres de 1902.

Don Salvador Arbós Ciré, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los trimestres y año expresados instruyo expediente de apremio contra D. José Josa Guasch, en ignorado paradero, á quien le fué embargada

Una pieza de tierra en la partida Coll Blanch y llamada «Avellanes».

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Cornudella 12 de Marzo de 1903.— Salvador Arbós.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Febrero de 1903.

Día 1.º—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.—2.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—3.º Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde y Secretario de esta Corporación para que formulen la propuesta de aprovechamientos de los montes municipales para el año forestal de 1903-1904.—4.º Se ordena que el Secretario de este Ayuntamiento pase á Tarragona á gestionar los asuntos pendientes de este Municipio.—Y 5.º Se acuerda rescindir el contrato de subasta de las obras que debían practicarse en las

Escuelas públicas de esta ciudad, en atención á que no se han verificado en tiempo oportuno y el contratista Tomás Pedrol sólo tiene responsabilidad personal.

Día 7.—Extraordinaria.—Se practica la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos concurrentes al presente reemplazo.

Día 8.—Extraordinaria.—Se practica el sorteo de mozos del presente reemplazo.

Día 8.—Ordinaria.—Se practica el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año de 1903.

Día 15.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda haber visto con disgusto el apremio decretado contra este Ayuntamiento por un insignificante débito por Contingente provincial, mayormente sabiendo que no se ha molestado á varios pueblos de este partido y algunos de ellos deben sumas considerables.—2.º Acuerda se paguen dos cartas de pago por dicho Contingente, importantes 290 pesetas.—3.º Acuerda que el Recaudador municipal presente los recibos de consumos que cree deben ser fallidos para examinarlos y determinar lo que proceda.—4.º Se aprueba la recomposición ordenada por el Sr. Alcalde en los algarbes de la fuente vieja y colocación de hitos para tender las ropas, pagándose este gasto del capítulo 3.º, art. 9.º, Policía urbana.

Y 5.º En vista de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* del día de ayer, en la que se ordena que el día 8 de Marzo próximo deben verificarse las elecciones de Diputados provinciales del distrito de Falset-Gandesa, acuerda que los dos Colegios electorales de esta ciudad se instalen el primero en la Casa Consistorial y el segundo en la Escuela de párvulos.

Día 22.—Ordinaria.—Se nombra á D. Pio Aubá y Collé Médico para verificar el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y de los dos años anteriores, y tallador de los mismos á Clemente Albares Laporta, sargento que fué del Ejército y persona inteligente para estas operaciones.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Gandesa 1.º de Marzo de 1903.— El Alcalde-Presidente, Tomás Suñé.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 1227

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DE FALSET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Masip Masip.
José Masip Domingo.
Francisco Masip Franquet.
Ramón Ardevol Masip.
José Ardevol Nogués.
Juan Alberich Vidal.
José Masip Masip.
Miguel Masip Masip.

Mayores contribuyentes

D. José Sas Montilla.
Ramón Masip Sas.
José Pardell Grau.
José Masip (Portal).
José Sas Prats.
Juan Masip (María Rosa).

D. Juan Masip Masip (Sech).
José Masip Masip (Quico).
José Masip Masip (Antón).
José Masip Masip (Damiá).
José Masip Masip (Fosá).
José Masip Gonzáles.
Miguel Masip Perelló.
José Gorgori Ardevol.
Ramón Masip Alberich.
Domingo Masip Masip.
José Franquet Masip.
José Rebull Brú.
Juan Masip Barrull.
Juan Masip Sas.
José Gibert Perelló.
José Ardevol Masip.
Ramón Sas Masip.
Joaquín Iborra Masip.
Jaime Sas Vall.
Miguel Masip Sas.
Jaime Amorós Masip.
Francisco Pardell Grau.
Juan Sans Masip.
José Masip Vilá.
Ramón Masip Amorós (Fosá).
Ramón Masip Amorós (R. Jaumet).
Bisbal de Falset 6 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Masip.—Por A. del A., el Secretario, José Maimó.

Núm. 1228

AYUNTAMIENTO DE RODA DE BARÁ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Martí Mercadé Esteva.
Juan Fontanilles Martorell.
Pablo Vives Ferré.
José Barot Papiol.
José Baldrich Barot.
Francisco Mercadé Esteva.
Juan Pujol Martorell.

Mayores contribuyentes

D. Manuel Virgili Pascual.
José Virgili Palau.
Juan Vives Ferré.
Francisco Ventosa Mercadé.
José Mercadé Esteva.
Pablo Mercadé Mercadé.
Juan Figueras Guxens.
Juan Mercadé Targa.
Juan Martorell Mata.
Manuel Gibert Virgili.
Miguel Mestres Mateu.
Pedro Martorell Mercadé.
José Parés Vives.
Pablo Mercadé Randé.
Juan Baldrich Mercadé.
Pablo Vives Mercadé.
Juan Colet Martorell.
Tomás Guinovart Mingüella.
Rafael Martorell Figueras.
Rafael Güell Mercadé.
Félix Martorell Mercadé.
José Borrut Colet.
Pedro Roca Roca.
José Ferré Ciuró.
Juan Mercadé Esteva.
Francisco Martorell Mata.
Ramón Mercadé Navarro.
Bartolomé Vives Juncosa.
Roda de Bará 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martí Mercadé.

Núm. 1229

Verificado en sesión pública ordinaria del día 22 de Febrero último el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar la Junta municipal de este pueblo en el año 1903, resultaron elegidos los siguientes señores:

Sección 1.ª—D. José Virgili Palau y D. Juan Figueras Guxens.
Sección 2.ª—D. José Ferré Ciuró y D. Ramón Garriga Fontanilles.
Sección 3.ª—D. Juan Guivernat

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos disfrutes se subastan	DISFRUTES QUE SE SUBASTAN		PESAS	Plazo para ambos disfrutes	DÍAS Y HORAS EN QUE DEBEN CELEBRARSE	
		Número de árboles	Leñas alas			Primeras subastas	Segundas subastas
Pratip.	Barraño de Dovia	600	200 estacas	600	Cinco meses.	12 Abril 10 man.	22 Abril 10 man.
Idem.	Cuec den Jaume.	200	200 id.	200	Dos id.	12 " 10 1/2 "	22 " 10 1/2 "
Vandellós.	Bosch Comu.	200	100 id.	150	Dos id.	13 " 10 1/2 "	23 " 10 1/2 "
Idem.	Dedals, etc.	14		14		13 " 10 1/2 "	23 " 10 1/2 "

Estado que se cita

Núm. 1224

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales de 1903

Habiéndose recibido las cédulas personales para el corriente año, invito á los Ayuntamientos y demás intidades de esta provincia, para que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, concurren á esta Tesorería á fin de que, previos los trámites re-

Barcelona 9 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe de la región, Luis de Ferrer.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldecona
 No habiendo comparecido el mozo José Fusté Marco, hijo de Gabriel y de María, núm. 4 del alistamiento y 58 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente según los artículos 105 y siguientes de la misma, por cuyos resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos.
 En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.
 Con cuyo motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.
 Las señas del mozo se ignoran.
 Ulldecona 13 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, José Querol.

Núm. 1237
 No habiendo comparecido el mozo Manuel Sancho Gómez, hijo de Juan y de Rosa, núm. 5 del alistamiento y 17 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente según los artículos 105 y siguientes de la misma, por cuyos resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos.
 En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.
 Con cuyo motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.
 Las señas del mozo se ignoran.
 Ulldecona 13 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, José Querol.

Núm. 1238
 No habiendo comparecido el mozo Francisco Mas Gamir, hijo de Pedro y de Teresa, núm. 25 del alistamiento y 63 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente según los artículos 105 y siguientes de la misma, por cuyos resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos.
 En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.
 Con cuyo motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.
 Las señas del mozo se ignoran.
 Ulldecona 13 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, José Querol.

Núm. 1239
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit
 De conformidad con lo prevenido en el art. 309 y á los efectos del 310 del reglamento de Consumos de 11 de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorrens
 En cumplimiento de lo preceptuado en la ley Municipal, en sesión pública celebrada por este Ayuntamiento el día 8 de Febrero, verificose el sorteo de los señores contribuyentes que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal de este pueblo en el presente año, habiendo resultado elegidos los que á continuación se expresan:
 Sección 1.ª—D. Marcos Ferré Vives, D. José Miguel Sabaté, D. Tito Güell Morros, D. José Clavé Pagés y D. Lorenzo Cabayol Virgili.
 Sección 2.ª—D. Mariano Batet Serramiá y D. Juan Segú Busquets.
 Sección 3.ª—D. José Galcerán Prats.
 Masllorrens 11 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1234
 Terminados por las respectivas Juntas los repartos de consumos y líquidos para el año actual, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los días reglamentarios á los efectos ordenados en el reglamento vigente de consumos.
 Masllorrens 12 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1235
 Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.
 Masllorrens 12 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, Ramón Garriga.

Octubre de 1898, el proyecto de reparto de consumos para el actual año queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial.
 Cunit 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1240
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés
 Confeccionados los repartos de consumos y gremial de líquidos de este pueblo para el corriente año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días no festivos, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.
 Forés 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 1241
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell
 Hallándose terminados los repartos de consumos y líquidos de este pueblo para el actual año, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren pertinentes.
 Montmell 13 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, Juan Font.

Núm. 1242
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles
 Confeccionado el repartimiento de guardería para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, á dos efectos de examen y reclamación.
 Nülles 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 1243
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó
 Confeccionados por las respectivas Juntas los repartos de consumos, gremial de líquidos y gastos municipales para el presente año de 1903, estarán de manifiesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean examinados por los interesados y puedan producir las reclamaciones á que haya lugar.
 Masó 14 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Banús.

Núm. 1244
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió
 Terminados los repartos de consumos y líquidos y el de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal para el actual año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.
 Alió 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ramón Cristiá.

Núm. 1245
ALCALDIA CONSTITUCIONAL Las de Pilas
 Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal para el actual ejercicio de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte éste en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados presenten las reclamaciones que crean justas.
 Las Pilas 15 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, Martín Prous.

Núm. 1246
 Terminados los repartimientos del cupo de consumos y el de la distribución gremial de líquidos de este distrito municipal para el actual año de

1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan examinarse y producir las reclamaciones que crean oportunas.
 Las Pilas 14 de Marzo de 1903.—
 El Alcalde, Martín Prous.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1247
EDICTO
 Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.
 Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos primeramente por el Procurador D. Ramón Ballester, en nombre de D. Esteban Galofré Forés y en la actualidad continuados por su viuda D.ª María Molgosa Martínez, como á madre y legítima representante de sus hijos menores de edad Esteban, Antonio, José, Jaime y Fernando Galofré Molgosa, representada esta última por el Procurador D. Francisco de A. Colom, que es el que hoy día y con la representación indicada sigue dicho juicio ejecutivo contra D. Domingo Andreu y Carbó, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, de las fincas siguientes:
 Primera. Una casa sita en el pueblo de La Riba, calle de la Carretera, número treinta y cinco, compuesta de planta baja, semientresuelo, un piso y desván, de extensión superficial setenta y dos metros cuadrados; linda á la derecha, saliendo, con herederos de Francisco Ferrer Virgili; por la izquierda con herederos de Victoriano Lladó, por detrás con tierras del ferrocarril de Tarragona á Lérida y por delante con dicha calle donde abre puerta; valorada en seiscientos ochenta y cinco pesetas... 685 ptas.
 Segunda. Una casa fábrica de papel en el mismo pueblo de La Riba, situada en la calle Cuesta más Alta, número treinta y cinco, con un huerto contiguo, de superficie la fábrica seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, compuesta de sótanos, planta baja, piso principal y desván; esta fábrica disfruta de un salto de agua de unos veinte y cinco palmos de altura, la cual procede del río llamado Brojeu, y un huerto cuyas entradas y salidas son por la misma fábrica, aunque se halle inscrito por separado y como huerto de la partida «Canamasa», forman en realidad estas dos fincas un solo predio; todo lo cual linda por el Norte con huerto de José Gomá, al Sud con la calle Cuesta más Alta, donde abre dos puertas, al Este con Salvador Gavarro y al Oeste con fábrica de José Gomá; valorada fábrica y huerto en diez mil seiscientos quince pesetas... 10.615 ptas.
 Tercera. Una pieza de tierra regadío en el término de La Riba y partida «Horts de Devant», de extensión superficial treinta y cuatro céntimos de jornal estadístico, equivalentes á veinte áreas sesenta y ocho centiares; linda al Norte con un camino, al Sud con tierras de Ramón Roig Isern, al Este con José Ventura y al Oeste con Francisco Camps Solé; valorada en novecientas treinta y cinco pesetas... 935 ptas.
 Cuarta. Una pieza de tierra huerta en el término de Alcover y partida «Vaireta», compuesta de avellanos y sembradura, con tres horas menos cuarto de agua de la cuadra «Dimars de baix», de extensión superficial

treinta y nueve céntimos de jornal estadístico, equivalentes á veinte y tres áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte y Este con Buenaventura Bartomeu, hoy herederos de Antonio Ribés; al Sud con Ramón Kies y al Oeste con un camino ó acequia; valorada en mil doscientas diez y siete pesetas..... 1.217 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra regadio en el mismo término de Alcover y partida «Diumente de Baix», plantada de avellanos y sembradura, con cuatro horas y media de agua de la cuadra de dicha partida, de extensión superficial ochenta y cuatro céntimos de jornal estadístico, equivalentes á cincuenta y una áreas diez centiáreas; linda al Norte y Oeste con la línea férrea de Tarragona á Lérida, al Este con un camino por donde tiene sus entradas y salidas y al Sud con Antonio Girona; valorada en dos mil setenta y cinco pesetas.... 2.075 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra regadio en el propio término de Alcover y partida «Camí del Molí» ó «San Roch», plantada de avellanos, con cuatro horas menos cuarto de agua de la cuadra «Disapte de Dalt», de extensión superficial cuarenta y seis céntimos de jornal estadístico, equivalentes á veinte y siete áreas noventa y ocho centiáreas; linda al Norte con Juan Puig, al Este con Buenaventura Bartomeu, al Sud con Gabriel Rovellat y al Oeste con la carretera y Eduardo Balcells; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra secano en la partida «Argilas» del término de Alcover, con olivos y algarrobos, de extensión superficial setenta y tres céntimos de jornal estadístico, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte con Joaquín Avellá, hoy José Gomis, al Sud con herederos de Dalmacio Dalmau, al Este con el camino de la Serra y al Oeste con Bautista Sans, hoy José Gomis; valorada en seiscientas noventa pesetas..... 690 ptas.

Octava. Otra pieza de tierra secano en la partida «Mulló» del propio término de Alcover, con algarrobos, de cabida dos jornales veinte y cuatro céntimos estadísticos, iguales á una hectárea treinta y seis áreas veinte y ocho centiáreas; linda al Norte, Sud y Este con tierras de Francisco Marió y al Oeste con las de José Pujol; valorada en mil setenta y cinco pesetas..... 1.075 ptas.

Novena. Otra pieza de tierra secano en el término de Alcover y partida «Cabaná», con olivos y algarrobos, de extensión superficial cuatro jornales veinte y dos céntimos estadísticos, equivalentes á dos hectáreas cincuenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Este con José Gasol, hoy Luis de Gasol, al Sud con José Valdeperas y al Oeste con el camino del Molí; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Décima. Otra pieza de tierra secano en el término de Alcover y partida «Codolá», olivos, algarrobos y sembradura, de extensión un jornal cuarenta y dos céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea cincuenta y tres áreas treinta y una centiáreas; linda al Norte con Dalmacio Dalmau, al Este con Magín Grau, al Sud con el torrente de la Creu y al Oeste con herederos de Ramón Batlle, hoy Ramón Ferré Roig; valorada en mil cuatrocientas pesetas.... 1.400 ptas.

Undécima. Otra pieza de tierra secano en término de Alcover y partida «Torrent de la Creu», olivos, algarrobos y sembradura, de extensión un jornal sesenta y cuatro cen-

timos estadísticos, equivalentes á noventa y nueve áreas setenta y siete centiáreas; linda al Norte con el torrente de la Creu, al Este con el camino de la Serra, al Sud con Juan Andreu y al Oeste con Dalmacio Dalmau; valorada en mil trescientas veinte y cinco pesetas... 1.325 ptas.

Duodécima. Otra pieza de tierra en la partida «Cogoll» del término de Alcover, con olivos é yermo, de extensión un jornal treinta y nueve céntimos estadísticos, equivalentes á ochenta y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte con Pedro Agrás, al Sud y Oeste con Francisco de Asis Llavore, hoy Antonio Martí y al Este con Ramón Martí; valorada en setecientas cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Décimatercera. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida que la anterior, con olivos é yermo, de extensión dos jornales sesenta y nueve céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea sesenta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al Norte con Pablo Catalá Barbará, al Sud con Gabriel Rovellat, hoy Juan Rovellat, al Este con José Isern Barberá y Antonio Gené Puig y al Oeste con herederos de Ignacio Figuerola, hoy Juan Xipell; valorada en mil ciento sesenta y cinco pesetas. 1.165 ptas.

Décimacuarta. Otra pieza de tierra secano en la partida «Camí de Tarragona» del mencionado término de Alcover, olivos é yermo, de cabida un jornal sesenta y cinco céntimos estadísticos, iguales á una hectárea treinta y ocho centiáreas; linda al Norte con el camino de Tarragona, al Sud con Reverendo Joaquín Bartomeu, al Este con José Plana y al Oeste con Francisco Papiol, hoy Francisco Torrell; valorada en mil diez pesetas..... 1.010 ptas.

Décimaquinta. Otra pieza de tierra en el término de Alcover y partida «Tomasa» ó «Camí de Valls», olivos, algarrobos é yermo, de cabida un jornal siete céntimos estadísticos, iguales á sesenta y cinco áreas nueve centiáreas; linda al Norte con José Gomis, hoy Juan Isern, al Sud con Dalmacio Dalmau, al Este con la carretera de Valls y herederos de Antonio Pujol y al Oeste con José Isern, hoy Isaac Guardiola; valorada en cuatrocientas noventa y cuatro pesetas..... 494 ptas.

Décimasexta. Otra pieza de tierra en el propio término de Alcover y partida «Camí del Milá», con olivos, algarrobos é yermo, de setenta y siete céntimos de jornal estadístico, iguales á cuarenta y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con herederos de José Plana, hoy Anacleto Planas, al Sud con un camino, al Este con la viuda de Pedro Juan Mallafre y al Oeste con Esteban Paris; valorada en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Décimaséptima. Otra pieza de tierra secano en la partida «Sol del Horta», del repetido término de Alcover, de un jornal noventa y un céntimos estadísticos, iguales á una hectárea diez y seis áreas veinte centiáreas; linda al Norte con Ramón Amigó, al Este con la viuda de Antonio Mateu, hoy José Mateu, al Sud con un camino, y al Oeste con Pedro Agrás; valorada en ochocientos treinta y cinco pesetas..... 835 ptas.

Décimoa octava. Otra pieza de tierra huerta circuida de paredes en los muros de la población de Alcover y partida «Dimecres de Dalt», de cuatro céntimos de jornal estadístico, iguales á dos áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte con el camino de Valls, al Sud y Oeste con la carretera de Reus á Montblanch, y al

Este con Antonio Mas, hoy Filomena Puig; valorada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Décimanovena. Otra pieza de tierra secano en la partida «Serradal», del término de Alcover, algarrobos é yermo, de cabida ochenta y tres céntimos de jornal estadístico, iguales á cincuenta áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Dalmacio Dalmau, al Este con Mariano Rosich, al Sud con José Roig y José Paris, y al Oeste con Ramón Esplugas y viuda Sans; valorada en ochocientos veinte y cinco pesetas..... 825 ptas.

Vigésima. Y una casa sita en Alcover y calle de San Jaime, número quince, compuesta de planta baja, un piso y desván con un lagar y bodega para vino y otro lagar para aceite, de cabida superficial doscientos veinte y tres metros ochenta centímetros cuadrados; linda por la derecha saliendo con los herederos de Ramón Molné, por la izquierda con herederos de Agustín Clavé, por detrás con la calle de San Ramón, y por delante con dicha calle de San Jaime donde abre dos puertas; valorada en cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, el viernes veinte y cuatro de Abril próximo y hora de las nueve, advirtiéndose lo siguiente:

Primero. Que las fincas anteriormente descritas se subastarán en lotes separados, ó sea cada una de por sí.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que está valorada la finca, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que las referidas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo atenderse respecto á éstos de lo que resulta de la certificación de cargas y de la de las inscripciones de aquellas fincas en el Registro de la propiedad, aportadas ambas á los autos; las que estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellas, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Rafael Emo. —El Escribano, José de A. Segú.

Núm. 1248

EDICTO

Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de este partido, Hagó saber: Que D. Juan de Ferrer y de Canals, propietario, vecino de Barcelona, en su nombre el Procurador D. Juan Forn, acudió á este Juzgado pidiendo se declararan herederos abintestado de D. Luis Ferrer y Canals, natural de esta ciudad, que falleció en la de Albacete en dos de Octubre de mil novecientos uno, al expresado D. Juan y á sus hermanos germanos D. Modesto y D.ª Dolores de Ferrer y Canals y á sus sobrinos D. Carlos Arqué de Ferrer y D.ª María Luisa, D.ª Mercedes y D.ª Josefa de Ferrer Janini, los hermanos en cabezas y los sobrinos en estirpes. En su virtud, se anuncia la muerte

sin testar del citado D. Luis de Ferrer y Canals, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Carlos de la Quintana.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 1249

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del expediente para la cancelación de la fianza que para responder del cargo de Procurador tenía prestada D. Enrique Leira y Rodríguez, se llama á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra la misma la presenten ante este Juzgado dentro el término de seis meses, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Reus catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Emilio Velez.—Juan Sardá.

Núm. 1250

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de carta de orden de la Superioridad dimanante de causa por disparo y lesiones contra Mignel Calvet Martí, se cita á Antonio Civit Roll, vecino que fué de Espluga de Francolí y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que el día diez y ocho del actual y hora de las diez, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona á fin de concurrir como testigo á la vista en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo sin justo y justificado motivo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montblanch catorce de Marzo de mil novecientos tres.—Por D. L. Oriols, Juan Poblet, Escribano sustituto.

La Electra del Gabriel

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, para el día 31 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio calle D. Juan de Austria, núm. 19.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor por lo menos de cinco acciones y depositadas en la Caja social ocho días antes de la reunión.

Los accionistas que no concurren personalmente sólo podrán hacer su representación por otro que tenga derecho de asistencia.

Los accionistas que no posean cinco acciones, pueden juntarse hasta completar dicho número y dar poder para que uno de ellos los represente.

Transcurrida media hora después de la señalada en la convocatoria, según previene el art. 27 de los Estatutos, se constituirá la Junta sea cual fuere el número de accionistas y de acciones representadas y sus decisiones serán válidas.

Las cuentas estarán á disposición de los señores accionistas, cinco días antes del señalado para la Junta.

Valencia 15 de Marzo de 1903.—Por el C. de A., el Presidente, Pedro Galiana.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo